



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ISABEL SUSANA PULGARÍN ARRUBLA
Demandadas:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05001310500220150116400
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **MODIFICÓ** la decisión emitida por este despacho.

En primera instancia las costas se fijan en la suma de: \$7.812.420 a cargo de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMENTICANA S.A. a favor de la parte demandante. (páginas 430-431 anexo 1-1 E.D.).

En segunda instancia (páginas 14-42 anexo 1-2- E-D.) y en Casación no se condenó en costas. ((página 13 anexo 1-3- E-D)).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de enero de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	\$7.812.420
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO	
A cargo de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. a favor de la parte demandante	\$7.812.420

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de enero de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	ISABEL SUSANA PULGARIN ARRUBLA
Demandadas:	COMPañÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05001310500220150116400
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica " *Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial*".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d48c1a5fd71ae4310e88c028a9c3b6ec6cf495b5ec8a9f339975e61fad5a4d**
Documento generado en 15/01/2024 02:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>